

OIR-TSE-103-VI-2021

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

I. El 14 de junio de 2021, la ciudadana \_\_\_\_\_, solicitó en representación de la señora \_\_\_\_\_, la siguiente información:

*Copia certificada del microfilm de la partida de nacimiento que respaldó la emisión del Carnet Electoral*

II. La solicitud de información fue admitida ese día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la licenciada Xiomara Avilés, jefa del Registro Electoral, quien respondió: «... deseo manifestarle que dicha ciudadana estuvo inscrita en el Registro Electoral, basado en [el] Carné [Electoral], pero sin respaldo de partida de nacimiento; de igual manera le expreso que esta Unidad no posee microfilm de documentos...». Asimismo, proporcionó copia de la ficha de datos del Carnet Electoral de la señora \_\_\_\_\_, la que se entrega a la solicitante mediante este acto.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

